



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 102

Anuncio 2164/2019

jueves, 30 de mayo de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 2164/2019

« Lista definitiva, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria de la realización de ejercicios para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local por promoción interna »

Resolución RRHH 129/2019, de 24 de mayo, de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la cobertura, en propiedad, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local del año 2018, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna.

Por resolución, RRHH 071/2019, de 13 de marzo de 2016, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 25 de marzo de 2019, en el BOP de Badajoz, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura, en propiedad, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local del año 2018, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanación de instancias, por parte de los/as aspirantes.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y apartado 2.º de la base sexta de la convocatoria, indicar la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 24 de mayo de 2019 se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, una vez verificado el trámite de subsanación, de acuerdo con la lista que se anexa.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

Presidenta titular: Doña Esther Pizarro Corral.

Presidenta suplente: Doña María Izquierdo Mora.

Secretaria titular: Doña Isabel María Nieto González.

Secretaria suplente: Doña Isabel Victoriana García Vázquez.

Vocales:

Titular: Don Rubén Muñoz Garrido.

Suplente: Don Marcos Sánchez Rodríguez.

Titular: Don Antonio Ramírez López.

Suplente: Don José Luis Parra Simón.

Titular: Don Raúl Roncero García.

Suplente: Don José Luis Ruiz Martínez.

Convocar a los miembros del Tribunal para la valoración de méritos y preparación de las pruebas físicas el día 20 de junio de 2019, en la Sala Polivalente del Polideportivo Municipal, sito en calle Nicolás Mejías, s/n de esta localidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes en llamamiento único a la realización de las pruebas físicas previstas en el apartado octavo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: 20 de junio de 2019 a las 12:00 horas.
- Lugar: Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal, sito en calle Nicolás Mejías, s/n de esta localidad.

Para poder realizar esta prueba los aspirantes deberán aportar el certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, al que alude el requisito d) de la base segunda, que deberá estar expedido, como máximo, dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de las pruebas, en el que se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el anexo II de esta convocatoria.

Cuarto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es (<http://www.almendralejo.es>) .

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS		
	Apellidos y nombre	DNI
1	Atienza Rejas, Jaime	7625****J
2	Corcho Morales, Abel	****2317T
3	Pérez Fernández, Jesús Manuel	3477****M
4	Pérez López, Alonso	****6988B
5	Preciado Cano, José María	4478****T

ASPIRANTES EXCLUIDOS			
	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	Mesías Salguero, Manuel	****8791V	No tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almendralejo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, José García Lobato.